DISCREPANCIA FISCAL ¿QUÉ ES Y COMO EVITARLA?

Uno de los riesgos fiscales a que se enfrentan las personas físicas en México, es ser objeto del procedimiento de discrepancia fiscal, que regula la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR). Este procedimiento es cada vez más utilizado por las autoridades fiscales para aumentar la fiscalización, control y recaudación de los impuestos.

¿Qué es la discrepancia fiscal?

Gastar más de los ingresos que se declaran. Si una persona física gasta más de los ingresos que tiene declarados para efectos fiscales, entonces, ese excedente lo debió obtener por algún medio no declarado, sea o no legal, por ejemplo, préstamos, herencias, donaciones, o incluso ingresos omitidos no declarados, es este último caso es el que interesa a las autoridades.

Se consideran como erogaciones, para efectos de la discrepancia:

- Todo tipo de gastos,
- Adquisiciones de bienes,
- Depósitos en otras cuentas bancarias, en inversiones financieras o tarjetas de crédito.

Todas estas erogaciones, serán consideradas ingresos de las personas físicas en tres casos específicos:

- Si no se encuentra inscrito en el RFC
- Si estando inscrito, no presenta declaraciones
- Si presentando declaraciones, omite ingresos

El exceso de gastos, con respecto a ingresos declarados, no necesariamente provienen de ingresos omitidos, podría haber sido un préstamo o una herencia, etc., es por eso que estos datos siempre son informados en la declaración anual ya que al hacerlo se crea un precedente de que se recibió dinero extra y se están generando más gastos.

Si ya se esta en el procedimiento de discrepancia fiscal, se pueden aportar pruebas en donde se demuestre que no recaen en dicha situación. Una de las formas para desvirtuar, por ejemplo, podría ser que en el ejercicio anterior se tuvieron mas ingresos que gastos y como resultado en las futuras operaciones los gastos superan los ingresos.

El mundo en general está saliendo de una crisis económica generada por la pandemia y un gran numero de contribuyentes se vieron forzados a pedir

financiamientos o tomar de sus ahorros, por ello se recomienda que ya no se lleve a cabo esas prácticas de ahorrar bajo el colchón, los recursos en efectivo son complicados de soportar en un procedimiento de discrepancia. Lo ideal es tener una cuenta de ahorro en una institución financiera.

Para la autoridad ahora es más fácil detectar este tipo de discrepancias ya que se vale de los CFDI para darse cuenta de que se está gastando más de lo debido. Es por eso que se debe de cuidar mucho lo que se factura y lo que no.

Algunas recomendaciones que se le pueden hacer a los contribuyentes para evitar caer en los supuestos de discrepancia fiscal:

- ✓ Conocer sus obligaciones fiscales
- ✓ Tener en orden sus ingresos y sus gastos
- ✓ Buscar ayuda de expertos
- ✓ Llevar contabilidad razonable y al día
- ✓ Presentar declaraciones en tiempo y forma.

Las consecuencias por haber incurrido en las causales del procedimiento de discrepancia fiscal son las siguientes:

1. Administrativa: un acto de molestia, que se manifiesta en el procedimiento de fiscalización, con todo lo que esto implica.
2. Patrimonial: un acto de sanción, el contribuyente se hará acreedor al pago de créditos fiscales, consistentes en el impuesto no pagado y accesorios.
3. La más grave de todas, es que, la discrepancia fiscal se asimila al delito de defraudación fiscal, por lo que la sanción puede llegar a ser la prisión.